

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 18/03/2016

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	OSM
RAZÓN SOCIAL	OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	17/03/2016
HORA	18:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
OPERADORA DE SITES MEXICANOS, S.A. DE C.V.
17 DE MARZO DE 2016
18:00 HRS.

I. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta para llevar a cabo la fusión de la Sociedad con carácter de fusionante con Promotora de Sites, S.A. de C.V. con carácter de fusionada:

PRIMERA.- Se aprueba la fusión de la Sociedad con Promotora de Sites, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y extinguiéndose la segunda como sociedad fusionada. Asimismo, se aprueba el texto del convenio de fusión que se ha agregado al expediente de esta acta como Anexo "B".

SEGUNDA.- La fusión aprobada en la resolución primera que antecede se efectuará tomando como base los balances proforma de ambas sociedades al 31 de enero de 2016, mismos que se aprueban en este acto y que se agregan al expediente de esta acta como Anexo "A" y que se publicarán en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía junto con los acuerdos de fusión. Las cifras de dichos balances serán actualizadas y ajustadas a los montos que efectivamente se obtengan en la fecha en que surta efectos la fusión.

TERCERA.- Promotora de Sites como fusionada, transmitirá a la Sociedad como fusionante, la totalidad de su activo, pasivo, capital, derechos y obligaciones; transmisión que se realizará por ministerio de ley en el momento en que surta efectos la fusión.

En consecuencia y por virtud de la fusión, Promotora de Sites se extinguirá y la Sociedad será causahabiente a título universal de los derechos y obligaciones, activos, pasivos y capital de Promotora de Sites, subrogándose en los derechos y obligaciones de ésta como fusionada derivados de todos los actos, contratos y operaciones en los que las fusionadas sean parte, respondiendo frente a cada uno de sus acreedores y deudores y sus respectivos causahabientes en los términos pactados en cada uno de los actos, contratos y operaciones.

CUARTA.- La fusión surtirá efectos entre (i) la Sociedad como fusionante y Promotora de Sites como fusionada y sus respectivos accionistas y para todos los efectos entre las partes y para los efectos contables y fiscales procedentes a partir del 17 de marzo de 2016 y (ii) en perjuicio de terceros después de tres meses contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en términos de los artículos 222, 223 y 224 de la Ley General de

Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 18/03/2016

Sociedades Mercantiles.

QUINTA.- Como consecuencia de la fusión, las acciones actuales de Promotora de Sites serán canjeadas a una razón de canje de 3.4999 por una acción representativa del capital social de la Sociedad y tomando en consideración que se trata de una fusión vertical, toda vez que la Sociedad es una sociedad subsidiaria de Promotora de Sites, se cancelarán las acciones de Promotora de Sites en la Sociedad y se emitirán nuevos títulos representativos del capital social de la Sociedad, asimismo se realizarán los ajustes contables que en su caso correspondan.

SEXTA.- Una vez que surta sus efectos la fusión, el capital social de Operadora de Sites Mexicanos, S.A. de C.V. quedará en la cantidad total de \$35'000,000.00 (treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) de los cuales (i) \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) corresponderán al capital mínimo fijo sin derecho a retiro representado por 50,000 acciones de la Serie "A", ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal y (ii) \$34'950,000.00 (treinta y cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) corresponderán al capital social variable representado por 34'950,000 acciones de la Serie "B", ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, de conformidad con la distribución siguiente:

Accionistas	Capital Fijo		Capital Variable
	Serie "A"	Serie "B"	
Telesites, S.A.B. de C.V.	49,999		34'949,997
AMOV IV, S.A. de C.V.		1	3
TOTAL	50,000		34'950,000

SÉPTIMA.- Toda vez que los derechos de los accionistas de Promotora de Sites están cubiertos íntegramente, al llevarse a cabo la fusión no se reservarán acción o derecho alguno que ejercitar en el futuro en contra de la Sociedad o sus accionistas presentes o futuros.

OCTAVA.- Se hace constar que el ejercicio social y fiscal en curso de la Sociedad terminará el 31 de diciembre del 2016, en tanto que el ejercicio social y fiscal de Promotora de Sites terminará anticipadamente en la fecha en que surta efectos la fusión.

NOVENA.- Se hace constar que no se realizará cambio alguno en la integración de los órganos de administración y vigilancia de la Sociedad con motivo de la fusión.

DÉCIMA.- Se establece expresamente que todos los poderes que la Sociedad hubiere conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión y se encuentren en vigor, permanecerán vigentes en todos sus términos hasta en tanto la propia Sociedad no los modifique, limite o revoque.

DÉCIMA PRIMERA.- Todos los gastos de cualquier naturaleza que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la Sociedad.

DÉCIMA SEGUNDA.- En todo lo no expresamente previsto regirán las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil para el Distrito Federal.

DÉCIMA TERCERA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de los acuerdos de fusión, la Sociedad se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA CUARTA.- Se designa a los señores Gerardo Kuri Kaufmann, Verónica Ramírez Villela, Jesús Granillo Rodríguez y Eriván Urióstegui Hernández como delegados especiales de la asamblea, quienes podrán actuar conjunta o individualmente, para suscribir el convenio de fusión, las publicaciones que se realizarán de los balances aprobados en este acto en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, y en general podrán realizar todos los trámites,

FECHA: 18/03/2016

actos y suscribir los documentos que sean necesarios o convenientes para la ejecución de las resoluciones adoptadas en esta asamblea.

II. Designación de delegados para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea:

ÚNICA.- Se designa a los señores Gerardo Kuri Kaufmann, Verónica Ramírez Villela, Jesús Granillo Rodríguez y Eriván Urióstegui Hernández como delegados especiales de la asamblea, quienes podrán actuar conjunta o individualmente para llevar a cabo todos los actos que sean necesarios o convenientes para la ejecución de las resoluciones adoptadas en esta asamblea, expidan las copias autenticadas que en su caso se requieran de esta acta, acudan ante el Notario Público de su elección a protocolizarla, en caso que se requiera, total o parcialmente en uno o varios instrumentos, y para que por sí o por medio de las personas que ellos designen, en su caso, se tramiten las inscripciones ante el Registro Público de Comercio que al efecto sean procedentes, preparen y presenten cualesquiera avisos ante las autoridades competentes que sean necesarios en relación con las resoluciones adoptadas, y en general, para que realicen cualesquiera otros actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de esta asamblea queden debidamente ejecutadas y formalizadas.